



SG/ CR

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 21 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DIEZ. - Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 32/26 y otros:

En relación al acta de la Junta de Jueces de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Barcelona celebrada el día 25/2/2026, esta Sala de Gobierno ACUERDA:

1º-En relación al punto primero sobre elección del Presidente de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Barcelona, en la que ha resultado elegido el Ilmo. Sr. D. Francesc Xavier González de Rivera Serra, Magistrado titular de la Plaza nº 5 de la Sección Social, esta Sala de Gobierno acuerda elevar el resultado de la elección al CGPJ, constando elegido el mismo por la mayoría cualificada que exige el art 166.1 de la LOPJ y art 77.2 del Reglamento 1/2000, en Junta constituida con el quorum reforzado exigido en el art 166 LOPJ y art 68 del Reglamento 1/2000.

2º-En relación al punto segundo, en el que la Junta acuerda por unanimidad dejar sin efecto la exención de reparto que tiene reconocida la Plaza 25 al haber cesado su titular por concurso de traslado en fecha 21/01/2026 y haber dejado de asumir las funciones del Delegado del Decanato, la Sala acuerda dejar sin efecto la exención de reparto que tienen reconocida la plaza nº 25 de la Sección Social al haber dejado su titular de asumir las funciones de Delegado por concurso a otro partido judicial y elevar el acuerdo al CGPJ a los efectos oportunos. Comuníquese al SISPI a fin de que se adapte el programa de reparto al acuerdo adoptado.

3º-En relación al punto tercero sobre el alcance del llamamiento al retén 3, la Sala acuerda que en los casos de varios llamamientos en la misma semana,





el magistrado llamado como retén deberá adoptar las oportunas decisiones jurisdiccionales atendiendo a lo que deba resolverse con carácter de urgencia y asumiendo una carga de trabajo razonable. Así se ha acordado por esta Sala anteriormente en relación a otros acuerdos de Juntas (entre otros, acuerdo de 20/7/21 y el más reciente de 9/12/25, así como los acuerdos de la CP del CGPJ como el de 10/2/26). En este último el CGPJ recuerda que *“la Comisión Permanente viene considerando, con un carácter reiterado, que los criterios establecidos por la Junta de Jueces revisten un carácter meramente orientativo al ser los señalamientos una cuestión jurisdiccional, por lo que la decisión corresponde a cada juez/a del partido.”*

Elévese al CGPJ el acta de la junta y este acuerdo y póngase en conocimiento de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Barcelona”.

Llévese testimonio a los T.S. números 11/26, T.S. nº 25/26 y T.S. nº 22/25”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

